



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



12 JUN 2014

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-458/14

Sucre, 05 de junio de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-171, de 15 de Mayo de 2014 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0602/14 de 14 de Mayo de 2014, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 142/14 "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITO 5"**, a los fines previstos en el Art. 16 numeral 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el Sub Alcalde del Distrito 5, Sr. Celso Vedia M., mediante Nota S.A. DISTRITO 5AHU Cite Nº 0247/14 de 28 de Marzo de 2014, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **"CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITO 5"**, con un **Precio Referencial de Bs.- 120.000,00** (Ciento Veinte Mil 00/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 17/2014 de 31 de Marzo de 2014, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto **"CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITO 5"**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 31 de Marzo de 2014, con Código Interno de identificación 89/14, número de confirmación: 1365356, **CUCE: 14-1101-00-451179-2-1**, (Segunda Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs.- 120.000,00** (Ciento Veinte Mil 00/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Calificación de Consultorías Nº 040/14 de 04 de Abril de 2014.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Tec. Rocío Avendaño (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Sr. Celso Vedia (Sub Alcalde del Distrito Municipal Nº 5) como Solicitante y al Lic. José Caba (Of. Administrativa), luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DOS (2) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 4 de Abril de 2014 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite, de fecha 04 de Marzo de 2014 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de contratación del Proyecto **"CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITO 5"**, al proponente Consultora y Constructora DIECÓN, legalmente representada por José Carlos Mier Tapia, con un costo de **Bs.- 118.157,00** (CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DIAS.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Nº 122/14 de 10 de Abril de 2014, APRUEBA el INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACIÓN de fecha 4 de Marzo del 2014 y ADJUDICA el Proceso



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

“CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITO 5”, al proponente Consultora y Constructora DIECÓN, legalmente representada por José Carlos Mier Tapia, con un costo de **Bs.- 118.157,00** (CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DIAS.

Que, el proyecto **“CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITO 5”**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2014, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 21 de Enero de 2014 con Preventivo N° 752, Categoría Programática 340000 015 Fuente 20, Recursos Específicos, Organismo Financiador 210 con recursos Específicos de Municipalidades, Partida de Gasto 25210 “Consultorías por Producto” con un monto total autorizado de Bs. 120.000,00 (Ciento Veinte Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto. Certificación que se encuentra vigente, conforme al POA y Presupuesto Vigente.

Que, según Los Términos de Referencia el Proyecto **“CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITO 5”**, es un instrumento de planificación estratégica y operativa para evitar el actual estado de situación. El Distrito 5. Siendo el Objetivo Principal de la consultoría la formulación técnica del Plan de Desarrollo del Distrito 5 (PDD-5) del municipio de Sucre, con la participación de los barrios, las comunidades, las organizaciones sociales, los actores económico productivos y las instituciones públicas y privadas que desarrollan actividades en el Distrito 5.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 142/2013 de 8 de Mayo de 2014, para la ejecución del proyecto **“CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITO 5”**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación de fs. 79 a fs. 124
➤ Certificación Presupuestaria a fs. 01
➤ Términos de Referencia de fs. 103 a fs. 112
➤ Registro Único de Proveedores del Estado RUPE. de fs. 379 a fs. 380
➤ Cédula de Identidad a fs. 378
➤ Número de Identificación Tributaria de fs. 372
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA de fs. 373
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo a fs. 376
➤ Certificado de Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA de fs. 374 a fs. 375
➤ Certificado de Solvencia Fiscal de fs. 377

Que, en Sesión Plenaria de 05 de junio de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe N° 283/2014, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación a la **“CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITO-5”**, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado MODIFICAR la propuesta de aprobación, por RECHAZO, del Contrato Administrativo N° 142/14, tomando en cuenta que en el Distrito – 5, existe personal profesional capacitado y de la materia, para realizar este tipo de proyectos, como ser el Plan de Desarrollo Distrito-5, en ese sentido, el contrato no fue aprobado.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° RECHAZAR la propuesta de aprobación del Contrato Administrativo N° 142/14 **“CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITO 5”**, tomando en



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

cuenta que en el Distrito - 5, existe personal profesional capacitado y de la materia, para realizar este tipo de proyectos, como ser el Plan de Desarrollo Distrito-5, en ese sentido, el contrato no fue aprobado.

Art.2º Remitir una fotocopia de la documentación del **Contrato Administrativo Nº 142/14 "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITO 5"**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.3º La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Sr. José Santos Romero Mostacedo

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales

CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.